

**Oficio No.:** CG/PRESIDENCIA/0179/2024

Mérida, Yucatán, a 02 de abril de 2024

**Asunto:** El que se indica.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY.  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
PRESENTE.**

En atención a los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPAC relacionado con el reclutamiento y selección de aspirantes al cargo de Capacitador/a Asistente Electoral Local y en los cuales actualmente se encuentra en la etapa de la elaboración del examen de selección, este organismo se ve en la necesidad de hacerle la siguiente consulta:

**“Respecto a la elaboración del examen: tomando en consideración la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, la cual menciona a la literalidad que el examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales, 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL. Es preciso señalar que cada reactivo contará con una sola respuesta válida. Teniendo en cuenta que el IEPAC, en su convocatoria no contratará Supervisores Electorales (SEL), ¿podría hacerse una reconfiguración de las preguntas del examen de selección integrando 20 preguntas relativas a conocimientos electorales y 20 relativas a habilidades y actitudes de CAEL?”**

De igual manera, es de suma importancia establecer que derivado del breve plazo que otorgó la ECAE para la difusión de la convocatoria para el proceso de registro de aspirantes, resulta procedente consultar a ese órgano electoral, **sí es viable la ampliación de la fecha de cierre de la convocatoria hasta el día 11 de abril del presente año**, o en su caso, establecer esta fecha propuesta para que las y los aspirantes registrados solventen las inconsistencias generadas al momento del registro en la plataforma.

Es importante destacar que, dependiendo de la respuesta proporcionada, se tomarán las medidas necesarias para efectuar las adecuaciones pertinentes tanto en los plazos como en la revisión documental. Esto se hace con el propósito de fortalecer y optimizar el proceso de reclutamiento, asegurando su eficacia y eficiencia.

Sin más, aprovecho la ocasión para mandarle un fraternal saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR  
CONSEJERO PRESIDENTE**

Digitalmente firmada por  
MOISÉS BATES AGUILAR  
Fecha: 2024-04-03 09:15:51  
Razón: Aceptación

DECEYEC/SCMO/rcdq  
C.c.p.:  
- Archivo

Calle 21 # 418 x 22 y 22A **Manzana 14 Ciudad Industrial C.P. 97288**, Mérida, Yucatán, México.

Ciudad de México, 04 de abril de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE  
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS  
LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número CG/PRESIDENCIA/0179/2024, signado por el Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC Yucatán), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, respecto a la etapa de selección de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), y en específico sobre la elaboración del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes (Examen), así como las fechas establecidas para la difusión de la convocatoria, por el que se realizan las consultas siguientes:

“ ...

*“Teniendo en cuenta que el IEPAC, en su convocatoria no contratará Supervisores Electorales (SEL), ¿podría hacerse una reconfiguración de las preguntas del examen de selección integrando 20 preguntas relativas a conocimientos electorales y 20 relativas a habilidades y actitudes de CAEL?”*

*De igual manera, es de suma importancia establecer que derivado del breve plazo que otorgó la ECAE para la difusión de la convocatoria para el proceso de registro de aspirantes, resulta procedente consultar a ese órgano electoral, si es viable la ampliación de la fecha de cierre de la convocatoria hasta el día 11 de abril del presente año, o en su caso, establecer esta fecha propuesta para que las y los aspirantes registrados solventen las inconsistencias generadas al momento del registro en la plataforma. [Sic]”.*

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, que en conjunto con su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (Lineamiento)*, estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL; al

respecto, se establece que el Examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las figuras supervisoras y capacitadoras locales, el cual tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las competencias requeridas para desempeñarse como SEL o CAEL. Además, el Lineamiento en su apartado *Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL*, señala:

*“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental [Sic]”.*

En virtud de lo anterior, le comento que esta Dirección Ejecutiva estima posible la reconfiguración de los reactivos del examen, integrando 20 preguntas relativas a conocimientos electorales y 20 vinculadas con las habilidades y actitudes de CAEL. Asimismo, se considera viable la ampliación del periodo de difusión de la Convocatoria hasta el 11 de abril, o bien establecer esta fecha para que las personas aspirantes solventen las inconsistencias generadas en su registro, lo que el OPL estime oportuno de acuerdo con sus necesidades particulares, mientras esta medida no afecte la operatividad del resto de etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL. Sin embargo, **en ambos casos las medidas deberán ser aprobadas mediante Acuerdo por el Consejo General del IEPAC Yucatán**, e informar de ello a la DEOE y a la DECEYEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la información:	<b>Lcda. Lucía Morales Navarro</b> Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

**C.c.e.p.** Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx)  
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. [claudia.suarez@ine.mx](mailto:claudia.suarez@ine.mx)  
Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán. [guillermo.alvarado@ine.mx](mailto:guillermo.alvarado@ine.mx)  
Mtra. Irma Eugenia Moreno Valle Bautista. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán. [irma.moreno@ine.mx](mailto:irma.moreno@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3048077

HASH:  
1D4D49A9B3E995C6CCFEAA5AE22E9022E9BCBD4F025201  
FE694C998261B938B5

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3048077

HASH:  
1D4D49A9B3E995C6CCFEAA5AE22E9022E9BCBD4F025201  
FE694C998261B938B5

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 3048077

HASH:  
1D4D49A9B3E995C6CCFEAA5AE22E9022E9BCBD4F025201  
FE694C998261B938B5